REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cra. 10 Nº 12-15 piso 7º Palacio Nacional de Justicia
"Pedro Elías Serrano Abadía"

INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD Rad. 2021-00182-00

Auto Interlocutorio No. 1716
Santiago de Cali, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: SEBASTIAN CASTAÑO NUÑEZ

Demandado: JOSE JANER HERNANDEZ.

El INML y CF, allega certificado de inasistencia del demandado JOSE JANER HERNANDEZ, el pasado 21 de septiembre a las instalaciones de dicho instituto en esta ciudad a fin de llevar a cabo la toma de muestras de sangre para la práctica de la prueba de ADN; en el mismo sentido la apoderada del demandante y el suplente mediante escrito de fecha 22 de septiembre de la anualidad que transcurre informa que el demandado no asistió a la toma y solicita continuar con el trámite y decretar por cierta la paternidad demandada.

Conforme lo anterior, el juzgado fijará por segunda vez la fecha para la toma de muestras sanguíneas a las partes conforme lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 386 del C.G.P., advirtiendo al demandado que preste toda su colaboración en la toma de muestras, quien, si persiste en la inasistencia a la práctica de la prueba, hará presumir cierta la paternidad demandada, y una vez obtenido el resultado de la prueba, se dispondrá lo pertinente conforme al art. 372 ibídem. Por lo expuesto el despacho.

Así mismo se requerirá a la apoderada judicial de la demandante y el abogado suplente, para que en lo sucesivo se abstengan de actuar simultáneamente en el proceso, so pena de no atender las solicitudes que eleven ante este despacho. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del CGP.

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR por segunda vez fecha para la práctica de la prueba científica de ADN a través del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la cual deberá practicarse al señor SEBASTIAN CASTAÑO NUÑEZ, y al presunto padre biológico JOSE JANER HERNANDEZ.

Acorde con el cronograma enviado por el INML y CF, el Juzgado fija el día jueves 21 de octubre de 2021 a las 10:00 a.m. en la sede de Medicina Legal INML y CF ubicada en la Calle 4 B No. 36 -01 de Cali, para que el señor SEBASTIAN CASTAÑO NUÑEZ y el presunto padre biológico JOSE JANER HERNANDEZ **asistan a la toma de muestras de sangre.** Líbrese la comunicación correspondiente.

SEGUNDO: Advertir al demandado JOSE JANER HERNANDEZ que la inasistencia a la práctica de la prueba, hará presumir cierta la paternidad demandada. Se ordena a las partes que presten toda su colaboración en la toma de muestras y se requiere al demandante que el día de la toma de muestras presente al INML y CF la copia al carbón de la consignación efectuada para la realización de la prueba.

TERCERO: REQUERIR a la apoderada judicial de la demandante y el abogado suplente, para que en lo sucesivo se abstengan de actuar simultáneamente en el proceso, so pena de no atender las solicitudes que eleven ante este despacho.

NOTIFÍQUESE,

G.G

Firmado Por:

Harold Mejia Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fdc50febe1abba5addceb3dede161598f21ce324311a3e6aa035b9ec49a828f**
Documento generado en 29/09/2021 02:37:30 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica